

En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Agosto de 2016, entre American Airlines Inc. Sucursal Argentina (en adelante "AA"), por una parte, con domicilio legal en Tucumán 1, piso 4º, Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. Gaspar A. Aguirre (L.E. N° 7.801.751) en su carácter de apoderado, personería que acredita con la copia del poder que acompaña en este acto y el Sr. Pablo Ferrari en su carácter de Gerente de Recursos Humanos, y por la otra la Unión del Personal de Aeronavegación de Entes Privados (en adelante UPADEP), con domicilio legal en Venezuela 900, Capital Federal, representada en este acto por Jorge Albérico Sansat, en su carácter de Secretario General, acreditando tal carácter con la certificación de autoridades que también se adjunta, manifiestan:

- Que las partes han mantenido diversas reuniones y han llegado al siguiente acuerdo:

PRIMERO:

Las escalas de salarios del personal Mecánico a partir del 1º de agosto serán las siguientes:

MECANICO AYUDANTE: El rango del Salario Básico de esta categoría será: Mínimo: \$21.679 (Pesos veintiún mil seiscientos setenta y nueve) y Máximo: \$23.847 (Pesos veintitrés mil ochocientos cuarenta y siete).

MECANICO: El rango del Salario Básico de esta categoría será: Mínimo \$26.449 (Pesos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y nueve) y Máximo \$32.210 (Pesos treinta y dos mil doscientos diez).

MECANICO DE PRIMERA: El rango del Salario Básico de esta categoría será: Mínimo: \$32.211 (Pesos treinta y dos mil doscientos once) y Máximo: \$38.622 (Pesos treinta y ocho mil seiscientos veintidós).

MECANICO PRINCIPAL: El rango del Salario Básico de esta categoría Mínimo será: \$38.623 (Pesos treinta y ocho mil seiscientos veintitrés) y Máximo \$44.478 (Pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho).

MECANICO MAYOR: El rango del Salario Básico de esta categoría será: Mínimo: \$44.479 (Pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve) y Máximo: \$53.913 (Pesos cincuenta y tres mil novecientos trece).

SEGUNDO:

Los mecánicos que al 1º de agosto de 2016 tuvieran un Salario Básico inferior al Salario Básico Mínimo establecido en la categoría en la cual reviste, percibirá a partir del 1º de agosto de 2016 el Salario Básico mínimo establecido para su categoría.

TERCERO:

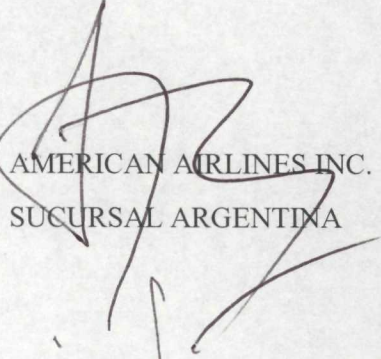
Los mecánicos que se hayan desempeñado en la categoría de Mecánico Mayor por el plazo de 6 (seis) años cumpliendo las funciones propias de su categoría, percibirá el Salario Básico máximo para su categoría.

CUARTO:

Las partes, entendiendo que a través del presente acuerdo han alcanzado una justa composición de sus derechos e intereses, solicitan su homologación al Sr. Director Nacional de Negociación Colectiva. Sin perjuicio de ello, se conviene expresamente que lo aquí pactado es de cumplimiento

inmediato y obligatorio para las partes por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Las partes, en prueba de su conformidad y ratificación del contenido del presente acuerdo, firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



AMERICAN AIRLINES INC.
SUCURSAL ARGENTINA



UNION DEL PERSONAL DE AERONAVEGACION
DE ENTES PRIVADOS

